



Castaño

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2018-087

SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO

PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 335

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DE LA C. TERESA ZACARIAS FIGUEROA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. GUILLERMO DIAZ MADRID, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL **ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.
- I.2.- QUE SU TITULAR, ES EL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN QUIEN FUE DESIGNADO A PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO Y MEDIANTE EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL** EL DÍA 12 (DOCE) DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 36 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**. ASÍ COMO POR EL “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DELEGACIONALES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA **GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -
- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.

Castaño



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-087
SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO
PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 335
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.-----
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3821 "ESPECTACULOS CULTURALES" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 335, DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA. -----
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----
- II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO SAS2018108750 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, OTORGADA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA. -----



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-087
SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO
PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 335
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. GUILLERMO DIAZ MADRID SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **SAS2018108750** DE FECHA **23 DE MARZO DE 2018**, OTORGADA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
- II.3. QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: **OTRAS COMPAÑIAS Y GRUPO CIRCENSE, DE MAGIA, DE PATINAJE Y DE OTROS ESPECTACULOS ARTISTICOS NO CLASIFICADOS, PROMOTORES DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES.**
- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **ONN 180323890**.
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA REVOLUCION NO EXT. 728, INT. 8 COL. NONOALCO, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03700, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 5611 6818, E MAIL: opusnigrum.sas18@gmail.com
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL **ARTÍCULO 47** DE LA **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBÍEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- III.- DECLARAN "LAS PARTES":
- III.1 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 74** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, **55 Y 56** DE SU REGLAMENTO.
- III.2 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-087
SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO
PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 335
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

III.3. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

III.4. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.-----

EXPRESADO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“LA DELEGACIÓN” ENCOMIENDA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO.-----

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO.-----

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO DE **\$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**-----

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA DELEGACIÓN”**.-----

TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **“LA DELEGACIÓN”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL -----

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**;-----



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-087
SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO
PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 335
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LAS REMISIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL ÁREA QUE RECIBE EL SERVICIO, COMPROBADO LO ANTERIOR EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁN FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SUS FACTURAS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO **“LA DELEGACIÓN”** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**; **“LA DELEGACIÓN”** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA DELEGACIÓN”**.

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.. CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICEN **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **“LA DELEGACIÓN”** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.



SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA DELEGACIÓN**”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SERÁ SUPERVISADO POR “**LA DELEGACIÓN**”, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA DIRECCIÓN DE FOMENTO CULTURAL, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI “**LA DELEGACIÓN**” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO O VERBALMENTE DE MANERA INMEDIATA, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA, IGUALMENTE DE MANERA INMEDIATA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL. POR LO TANTO, “**LA DELEGACIÓN**”, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGAREN A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁN RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “**LA DELEGACIÓN**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA DELEGACIÓN**” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, “**LA DELEGACIÓN**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-087
SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO
PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 335
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

DÉCIMA

PRIMERA.- PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE.

EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DÉCIMA

TERCERA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE EXIME A “EL PROVEEDOR” DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

CUARTA.- A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2018-087

SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO

PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 335

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.-----

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "**LA DELEGACIÓN**" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.-----

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-----

"**LA DELEGACIÓN**" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.-----

DÉCIMA
SEXTA..-

RESCISIÓN.-----

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "**LA DELEGACIÓN**" CONSIDERA QUE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "**LA DELEGACIÓN**".-----

"**LA DELEGACIÓN**" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:-----

1.- SI "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----

2.- SI "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-087
SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO
PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 335
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

3.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL-----

4.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.-----

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA DELEGACIÓN” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.-----

DÉCIMA

SEPTIMA.- INFORMACIÓN.-----

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. -----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-----

DÉCIMA

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”. -----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-087
SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO
PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM. OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 335
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN. -----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. -----

**DÉCIMA
NOVENA.- JURISDICCIÓN.**-----

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

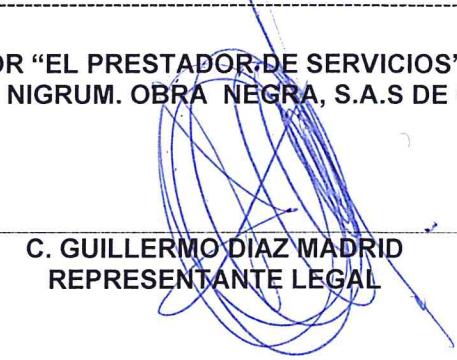
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **23 DE ABRIL DE 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -

POR “LA DELEGACIÓN”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
OPUS NIGRUM. OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.

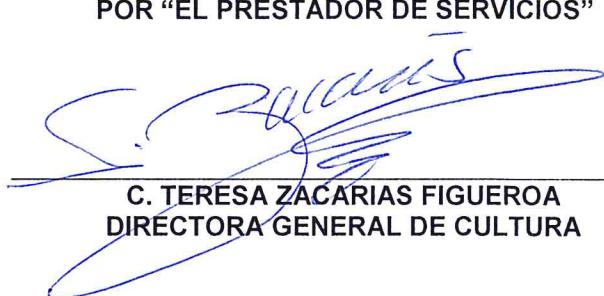

C. MARIA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN


C. GUILLERMO DIAZ MADRID
REPRESENTANTE LEGAL

POR “LA DELEGACIÓN”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


C. TERESA ZACARIAS FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-087
SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO
PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 335
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

SOLICITUD DE SERVICIO 335					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO	DESARROLLO Y COORDINACION DEL PROYECTO 40 PRESENTACIONES DE ABRA DE TEATRO, CON APOYO DE VESTUARIO Y ATREZZO. 5 PROMOTORES DE TEATRO EN COMUNIDAD. 4 FESTIVALES DE TEATRO EN COMUNIDAD 1 GRAN FESTIVAL DE TEATRO INCLUYE: 1 COORDINADOR PRESENTACIONES Y GRUPOS 1 AUXILIAR DE COORDINACION 1 COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA	\$ 349,138.00	\$ 349,138.00
			SUBTOTAL		\$ 349,138.00
			I.V.A		\$ 55,862.00
			TOTAL		\$ 405,000.00

AL ENVIO DE LAS FACTURA(S) CORRESPONDIENTES, EL AREA REQUIERENTE DEBERA ANEXAR EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION, DEBIDAMENTE FIRMADA.

II.- DETALLES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

PROPÓSITO

LA CALLE Y EL BARRIO, SON OTRA MÁS DE LAS FORMAS DEL ESPACIO PÚBLICO DONDE SE PUEDE IMAGINAR UN NUEVO ORDEN SOCIAL. EL TEATRO ABIERTO QUE NACE Y SUCEDE EN EL ESPACIO PÚBLICO ADQUIERE LA FORMA DE BENEFICIO COLECTIVO. UN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL QUE PROMUEVE ENTRE LA POBLACIÓN PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD Y RESPONSABILIDAD, LA SALVAGUARDA DE UNA EXPRESIÓN VIVA CON VOZ Y GESTUALIDAD IDENTIFICADA CON VALORES Y COSTUMBRES NATURALES EN LAS COMUNIDADES URBANAS DONDE LA FALTA DE ESPACIOS CERRADOS PARA DESARROLLAR ESTA EXPRESIÓN ES LLEVADA A PARQUES, PLAZAS, CALLES, PARA EL ENCUENTRO CON VECINAS Y VECINOS, QUE PROPICIA LA PRESENTACIÓN DE OBRAS BREVES Y SOCIODRAMAS. REPRESENTARSE A SÍ MISMO EN LA CALLE ABRE LA OPORTUNIDAD DE EXPRESARSE CON MAYOR FUERZA E IMAGINACIÓN, APROVECHANDO LA ESCENOGRAFÍA QUE PROPORCIONA LA CALLE, EL BARRIO. CON EL TEATRO ABIERTO LOS NIÑOS Y JÓVENES SE PREPARAN EN GRUPOS, CREAN Y ABORDAN SUS PROPIOS TRABAJOS TEATRALES, ACTÚAN, PROPONEN LA MÚSICA, Y RECREAN A PERSONAJES QUE IDENTIFICAN EN LAS CALLES, HABLAN SOBRE LA VIOLENCIA QUE CONOCEN Y RECHAZAN, SOBRE LAS ADICCIONES Y LA VIOLENCIA QUE PREOCUPAN A SUS VECINOS Y FAMILIARES. ASÍ, EL TEATRO QUE MUESTRA ESTOS SUCESOS OBSERVADOS Y ACTUADOS POR LOS JÓVENES, SE CONVIERTE EN FUERTE ALIADO DE LAS REFLEXIONES COLECTIVAS. NO RESTITUYE EL DAÑO, SINO QUE ABRE CAUCES PARA OBSERVAR Y ENCONTRAR POSIBLES CAMINOS Y RESPUESTAS. EL TEATRO COMO REVELACIÓN DE LOS SECRETOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-087
SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO
PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 335
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

Y CONDUCTAS SOCIALES ANTES OCULTOS, QUE HACE REFLEXIONAR AL PÚBLICO Y COMPARTE CAUCES DE POSIBLES SOLUCIONES.

OBJETIVO GENERAL

REALIZAR TALLERES DE TEATRO CALLEJERO PROMOVIENDO LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES Y LAS ADICCIONES APROVECHANDO EL SOCIODRAMA COMO LA BASE DE LA ACTUACIÓN, CON GRUPOS INTEGRADOS POR NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN ESCUELAS Y EN COMUNIDAD; CON LOS QUE SE APROVECHARÁ LA ACTUACIÓN ELEMENTAL PARA LLEVAR A CABO OBRAS TEatraLES CREADAS Y ACTUADAS POR ELLOS MISMOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- SERÁN INTEGRADOS 6 TALLERES DE TEATRO CALLEJERO, CADA UNO CON 10-16 INTEGRANTES: 2 EN ESCUELAS PRIMARIAS; 2 EN ESCUELAS SECUNDARIAS Y 2 EN COMUNIDAD. UN COORDINADOR REVISARÁ COTIDIANAMENTE CON CADA MAESTRO LOS AVANCES DE CADA TALLER.
- 2.- CADA TALLER CON SESIONES: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE 3 A 4 HORAS CADA UNA. PRESENTACIONES SÁBADOS O BIEN, DOMINGOS. CON HORARIOS COMPATIBLES DE CADA GRUPO.
- 3.- CADA TALLER CON UN MAESTRO PROMOTOR DE TEATRO CALLEJERO. EN TOTAL 6 MAESTRAS(OS) PARA 6 GRUPOS. UN COORDINADOR DE TALLERES.
4. EN ESCUELAS PRIMARIAS SE TRABAJARÁ CON NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS 8 Y 11 AÑOS.
- 5.- EN ESCUELAS SECUNDARIAS SE TRABAJARÁ CON: ADOLESCENTES Y JÓVENES, MIXTO, EDADES ENTRE 12 Y 17 AÑOS.
6. EN COMUNIDAD SE TRABAJARÁ CON CHICAS Y CHICOS ENTRE LOS 12 A 18 AÑOS.
- 7.- EL AMBIENTE EN LOS GRUPOS SERÁ DE DIVERSIÓN Y JUEGOS A TRAVÉS DE LA ACTUACIÓN. DE COMPAÑERISMO, DE RESPETO POR EL OTRO Y DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE GRUPO.
- 8.- CADA GRUPO OFRECERÁ PRESENTACIONES DE SU OBRA TEATRAL EN CALLES, DE FORMA GRATUITA PARA LA COMUNIDAD.

DESARROLLO

- A TRAVÉS DE DEL APOYO DE MAESTROS DE TEATRO Y SU COORDINACIÓN SE INTEGRARÁN 6 GRUPOS DE 10-16 INTEGRANTES CADA UNO, CON INTERÉS EN LA ACTUACIÓN Y MUCHO ÁNIMO.
- LOS MAESTROS DE TEATRO CALLEJERO ATENDERÁN CADA GRUPO CON GRAN DINAMISMO, PARA LOGRAR LA PROXIMIDAD Y CONFIANZA ENTRE EL GRUPO DE JÓVENES Y MAESTRO, ENTRE EL MAESTRO Y MADRES Y PADRES DE LOS CHICOS, BASADO TODO EN EL RESPETO MUTUO Y EL DIÁLOGO.

	Espacio	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Desarrollo	Primarias Secundarias Comunidad	Ensayos Presentación Intercambio	Ensayos Presentación Intercambio	Ensayos Presentación Festival de Teatro	Ensayos Presentación Intercambio	Ensayos Presentación Festival de Teatro	Ensayos Presentación Gran Festival de Teatro
Lugares para el Teatro	Aula escolar Aula Centro Comunitario	Aula escolar Aula Centro Comunitario	Aula escolar Aula Centro Comunitario	Explanada Patio Centro Comunitario	Aula escolar Aula Centro Comunitario	Explanada Patio Centro Comunitario	Explanada Delegación Templete



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2018-087
SERVICIO INTEGRAL DE TEATRO
PRESTADOR DE SERVICIOS: OPUS NIGRUM.OBRA NEGRA, S.A.S DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 335
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3821

MÉTODO

CADA MAESTRO DE TEATRO EXPLICARÁ DESDE EL INICIO EL PRINCIPIO DE LA ACTUACIÓN POR MEDIO DE LA IMPROVISACIÓN QUE ES LA BASE DEL SOCIODRAMA. LA FORMA DE EXPLICAR SERÁ SENCILLA Y PRÁCTICA Y EN ESO SE BASA LA TÉCNICA, NO HAY UN TEXTO PREVIO, LA HISTORIA QUE SE LLEVA A ESCENA PARTE DE LAS ANÉCDOTAS QUE COMPARTEN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, SOBRE SUCESOS QUE HAN CONOCIDO, PRESENCIADO, EXPERIMENTADO Y LO LLEVAN AL TALLER DE TEATRO Y LO NARRAN.

EL MAESTRO REÚNE ESTAS HISTORIAS, LES DA ESTRUCTURA, Y CON LA IMPROVISACIÓN DETALLA TANTO LAS ESCENAS COMO LOS PERSONAJES. LA ATENCIÓN DEL GRUPO SE CENTRA EN LA PRECISIÓN DEL MENSAJE, DEL TEMA CENTRAL Y TEMAS SECUNDARIOS, EN LA CARACTERÍSTICA DE CADA PERSONAJE Y EN LA COHERENCIA DE LA HISTORIA DRAMATIZADA.

SE ESTRUCTURA LA HISTORIA, SE ENSAYA Y SE PREPARA (DISEÑA) EL VESTUARIO, MAQUILLAJE, PEINADOS, ACCESORIOS, MÚSICA, SE REVISAN DETALLES DE LOS PERSONAJES, SE PREPARA ANÍMICAMENTE AL GRUPO PARA SU PRESENTACIÓN CON PÚBLICO.

LOS DÍAS PREVIOS AL ESTRENO SE ENSAYA CON INTENSO ESPÍRITU CREADOR, SE DA RITMO Y SU TIEMPO A LA OBRA TEATRAL. SE PREPARA EL ESTRENO PARA EL DÍA, LUGAR Y HORA.

CADA GRUPO ESTRENARÁ SU OBRA ANTE EL PÚBLICO. SE PROGRAMARÁN PRESENTACIONES SUCESIVAS.